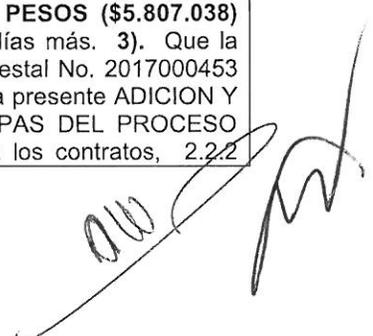


| | | |
|---|-----------------|-----------------|
|  | CONTRATO | CÓDIGO 110-F-06 |
| | | VERSIÓN 04 |
| | | PÁGINA 1 de 2 |

ADICION Y PRORROGA No. 02 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 56-2016

| | | | |
|---|---|--------------------------|--------------------------|
| FECHA: | 15 DE MARZO DE 2017 | TIPO DE CONTRATO: | SEGUROS |
| DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO: | DIVISION ADMINISTRATIVA | | |
| CONTRATISTA: | SEGUROS DEL ESTADO S.A. | | |
| NIT O CEDULA | 860.009.578-6 | | |
| OBJETO: | SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. CON EL FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y LOS PROYECTOS Y/O CONVENIOS A LOS QUE HAYA LUGAR DE AMPARO. | | |
| VALOR DEL CONTRATO: | OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$84.884.393) MCTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS DE LEY | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | EL PLAZO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE DIEZ (10) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO. | | |
| FORMA DE PAGO: | SE CANCELARA LA TOTALIDAD DE LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS Y LOS SOAT SE CANCELARAN A MEDIDA DE QUE SE ADQUIRIERAN DE ACUERDO A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, PREVIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y DE LOS DEMÁS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES. | | |
| CON CARGO AL RUBRO | 0305140107-0305140204 | No. C.D.P. | 2016000407 2017000291 |
| SUPERVISOR: | HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA –JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA | | |

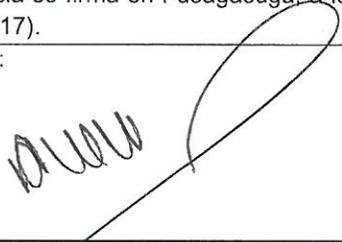
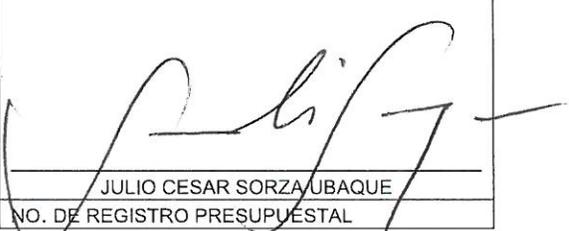
Entre los suscritos, **JULIAN DUARTE CASTELLANOS**, identificado con C.C. N° 11.388.470 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 03 de enero 25 de 2016 y Acta de Posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** identificada con NIT No. 860.009.578-6, representada legalmente por JESUS ENRIQUE CAMACHO GUTIERREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.093.529 de Bogotá, en su calidad de representante legal segundo suplente de la entidad, quien para efectos del presente contrato otorga poder especial amplio y suficiente al señor CAMILO PARDO CORTES identificado con cedula de ciudadanía No. 2.851.930 de Bogotá, D.C., quien en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **ADICION Y PRORROGA No. 02** al Contrato de **SEGUROS**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Jefe de la División Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante Memorando 200-M-030-17 dirigido a la Gerencia de fecha 09 de marzo de 2017 justifica la solicitud de autorización para realizar la adición presupuestal y prorroga al mencionado contrato. **2)** Que mediante Acta No. 06 de fecha 09 de marzo de 2017, suscrita por la jefe de la División administrativa, el contratista y el ordenador del gasto acuerdan adicionar al contrato el valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.807.038) MCTE**, y prorrogar el plazo establecido por el término de veinte (20) días más. **3)** Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2017000453 del 15 de marzo de 2017 para sustentar la presente adición. **4)** Que la presente **ADICION Y PRORROGA**, es procedente de conformidad con el capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, 2.2 Modificaciones a los contratos, 2.2.2



| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| | CONTRATO | CÓDIGO 110-F-06 |
| | | VERSIÓN 04 |
| | | PÁGINA 2 de 2 |

Prórroga del contrato: "(...)" Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato. 2.2.3 Adición del contrato: "(...)" La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad técnica de adicionar y prorrogar el presente contrato en los siguientes términos: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar y adicionar el Contrato de Seguros No. 56-2016 cuyo objeto es el SUMINISTRO DE LAS PÓLIZAS PARA EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA E.S.P. CON EL FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y LOS PROYECTOS Y/O CONVENIOS A LOS QUE HAYA LUGAR DE AMPARO. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la Cláusula octava del mencionado contrato en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de veinte (20) días más para un total de once (11) meses y veinte (20) días, quedando como nueva fecha de terminación el 07 de abril de 2017. **CLAUSULA TERCERA:** Modificar parcialmente la Cláusula Sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.807.038) MCTE**, quedando como valor total la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$99.922.648) MCTE**. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS:** El contratista se compromete, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga y adición a ampliar las vigencias y el valor asegurado de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su **CLÁUSULA NOVENA**. **CLAUSULA QUINTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Para constancia se firma en Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

| | |
|--|---|
| CONTRATANTE:  JULIAN DUARTE CASTELLANOS GERENTE EMSERFUSA E.S.P. | Vo.Bo. JEFE DEPENDENCIA EJECUTORA:  HEIDI JOHANNA TORRES GARCIA |
| ACEPTACIÓN:  CONTRATISTA DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT 860.009.578-6 CAMILO PARDO CORTES C.C. 2.851.930 DE BOGOTÁ, D.C. | Vo.Bo. JEFE OFICINA JURÍDICA:  JULIO CESAR SORZA UBAQUE NO. DE REGISTRO PRESUPUESTAL |

REVISÓ: DR. ANDRÉS FELIPE PERDOMO - 
 ELABORÓ: LORENIA MOLINA SAMACÁ - AUX JURÍDICA